

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

Montevideo, 29 de mayo de 2025.

VISTO: la Resolución de Directorio N°87/25 de fecha 20/II/2025;

00289/22

RESULTANDO: I) que por la misma, se dispuso aprobar la prórroga - Previa Intervención de la Contaduría Delegada-, del Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022; con las siguientes modificaciones: a) plazo será de 6 (seis) meses y b) se establece la posibilidad de rescindir, sin responsabilidad de las partes, con un pre aviso de 45 (cuarenta y cinco) días;

-----II) que arribados estos obrados a la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, la misma en informe de fecha 26/V/2025, observa la contratación por principio de ejecución; no se cuenta con una orden firmada por ordenador competente anterior al inicio del período de la contratación, el 1°/III/2025 (art.14°) del TOCAF); añadiendo asimismo, que el gasto careció de intervención preventiva del contador delegado, con anterioridad al inicio de la ejecución, incumpliéndose por tanto, el art.211°) Literal B de la Constitución de la República; -

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto autorizado por RD. 87/25 de fecha 20/II/2025, acorde a lo informado por la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, en informe de fecha 26/V/2025.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

